



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

972



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011.

VISTO el expediente N° 13876/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de COMUNICADOR DE MODA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 41/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Sr.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 972



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de COMUNICADOR DE MODA, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de COMUNICACIÓN DE MODA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de



Ministerio de Educación



estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Así ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures)

RESOLUCION N° 972

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

972



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE COMUNICADOR DE MODA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.**

- Gestionar la comunicación de una marca de moda, colaborando en su circulación.
- Manejar estrategias de Marketing, comunicación y branding.
- Aplicar propuestas de divulgación de marcas y tendencias.
- Integrar el área de marketing de las empresas o establecerse como asesor de moda.
- Realizar labor de profesional dentro de un departamento de comunicación en una industria textil, revistas, medios audiovisuales.
- Aplicar las nuevas realidades de la moda y responder a los cambios producidos en la industria y en los medios.
- Desarrollar estrategias de comunicación orientadas a la consecución de resultados empresariales y a la adecuada gestión de "la marca".
- Realizar presupuestos puestos destinados a comunicación de moda.
- Establecer relaciones con los grupos de interés que generen valor para las firmas.

Gu.
PP
JL
BB



Ministerio de Educación

972



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

TÍTULO: COMUNICADOR DE MODA.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	DEDIC.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Comunicación de Moda I	S	8	136	-
2	Taller de Redacción I	S	8	136	-
3	Publicidad I	S	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	S	4	68	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Comunicación de Moda II	S	8	136	--
6	Taller de Redacción II	S	8	136	--
7	Producción de Modas I	S	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	S	4	68	-

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

9	Comunicación de Moda III	S	8	136	1
10	Moda y Prensa I	S	8	136	2
11	Taller de Estilo e Imagen I	S	4	68	--
12	Taller de Reflexión Artística I	S	4	68	--

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Comunicación de Moda IV	S	8	136	5
14	Moda y Prensa II	S	8	136	--
15	Taller de Estilo e Imagen II	S	4	68	--
16	Relaciones Públicas I	S	4	68	--

CARGA HORARIA TOTAL: 1632 HORAS

(Handwritten signatures)